



CONTRATO D.O.C. N° 63/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024

“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO Y CONTROL DE ALIMENTOS”

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en las calles Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. José Carlos Martín Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **“ASM PARAGUAY S.A.”**, con RUC N° 80108641-8, domiciliada en las calles Papa Juan XXIII esq./Juan Max Boettner – Edificio Park Plaza Piso 7, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Laura Rocio Olmedo de Florentín**, con Cédula de Identidad N° 1.245.721, en su carácter de Apoderada, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO Y CONTROL DE ALIMENTOS”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO Y CONTROL DE ALIMENTOS”**. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

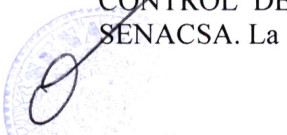
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----


3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.712. -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2024 **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO Y CONTROL DE ALIMENTOS”**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 990/2024. -----


Dr. José Carlos Martín C
Presidente del SENACSA


ASM PARAGUAY S.A.
RUC: 80108641-8



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
2	41116015-800	Abamectina Estándar de referencia secundario	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100mg	2	1.523.808	3.047.616
36	41116015-9925	Alfa Cipermetrina Sustancia Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100mg	1	2.133.331	2.133.331
39	41116015-073	Ampicilina patron	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100mg	1	2.461.536	2.461.536
42	41116105-016	Arsenico Sustancia Patron	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 50ml	1	1.660.560	1.660.560
52	12161704-001	Buffer para calibrar pHmetro	XYLEM	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 1 litro	2	867.398	1.734.796
53	12161704-001	Buffer para calibrar pHmetro	XYLEM	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 1 litro	3	867.398	2.602.194
54	12161704-001	Buffer para calibrar pHmetro	XYLEM	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 1 litro	3	867.398	2.602.194
56	41116015-630	Cafeina Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 250 mg	1	1.331.053	1.331.053
65	11101522-001	Carbon activado	AGILENT	EE. UU	UNIDAD	Frasco	5	5.691.488	28.457.440
66	11101522-001	Carbon activado	AGILENT	EE. UU	UNIDAD	Frasco	5	6.525.024	32.625.120
107	41116130-436	Ciclohexano	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mg	2	1.725.680	3.451.360
108	41116130-436	Ciclohexano	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mg	2	1.725.680	3.451.360
109	41116130-436	Ciclohexano	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 250 mg	2	1.670.328	3.340.656
125	41116015-631	Closantel Sustancia Patron	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mg	1	2.279.200	2.279.200
127	41115711-9999	Columna para Cromatografia Liquida	AGILENT	EE. UU	UNIDAD	Caja x 1 unidad	2	8.840.040	17.680.080
130	41116015-9765	DDE Sustancia Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mg	2	1.549.856	3.099.712
132	41116015-9922	Deltametrina Sustancia Estándar	LGC	ALEMANIA	MILIGRAMOS	Frasco x 250 mg	2	1.866.990	3.733.980
136	41116015-309	Diazinon Sustancia Patron	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 250 mg	2	1.367.520	2.735.040
137	41116015-022	Diclofenac Sodico Sustancia Patron	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mg	1	1.955.554	1.955.554
141	41116015-661	Dietil Estilbestrol Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mg	1	2.588.520	2.588.520
144	41116015-025	Dipirona Sustancia Patron	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 250 mg	1	1.831.174	1.831.174
149	10191509-031	Endosulfan	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mg	2	1.330.076	2.660.152
152	41116105-929	Estandar de prueba para cromatografo	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mg	1	2.850.383	2.850.383
154	41116015-435	Etion Sustancia Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 250 mg	2	1.518.598	3.037.196
157	41116130-9963	Fenbendazol Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mg	1	964.102	964.102
189	41115717-994	Inserto para vial de cromatografia	AGILENT	EE. UU	UNIDAD	Caja	5	819.779	4.098.895
191	41115717-994	Inserto para vial de cromatografia	AGILENT	EE. UU	UNIDAD	Caja	5	982.361	4.911.805

Dr. José Carlos Martín
Presidente del SENACSA



193	41116015-645	Ivermectina Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mg	1	1.973.136	1.973.136
288	41116015-9721	Oxbendazol Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mg	1	4.936.096	4.936.096
289	41116015-811	Oxitetraciclina Estándar	LGC	ALEMANIA	MILIGRAMOS	Frasco x 250 mg	1	2.471.955	2.471.955
294	41116015-043	Penicilina Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 250 mg	6	1.271.794	7.630.764
301	41116015-474	Plomo Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mL	1	820.512	820.512
306	41115711-001	Pre columna para Cromatografía Líquida	AGILENT	EE. UU	UNIDAD	Caja	1	4.639.800	4.639.800
317	41121609-002	Puntera para micropipeta	EPPENDORF	ALEMANIA	UNIDAD	Unidad	5	315.376	1.576.880
318	41121609-002	Puntera para micropipeta	EPPENDORF	ALEMANIA	UNIDAD	Unidad	10	175.400	1.754.000
324	41116015-998	Sarafloxina Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mg	1	2.850.384	2.850.384
326	41116015-9742	Solución estándar de Mercurio p.a.	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mL	1	820.512	820.512
328	41116015-483	Solución estándar de cadmio	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mL	1	1.048.432	1.048.432
329	41116015-470	Solución estándar de cobre	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mL	1	911.680	911.680
334	41116015-997	Sulfacetamida Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 250 mg	1	2.031.744	2.031.744
335	41116015-995	Sulfadiazina Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 100 mg	1	1.517.947	1.517.947
336	41116015-826	Sulfadimetoxina Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 250 mg	1	1.521.203	1.521.203
337	41116015-993	Sulfamerazina Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 250 mg	1	1.663.816	1.663.816
338	41116015-9722	Sulfametazina Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 250 mg	1	2.281.805	2.281.805
339	41116015-992	Sulfametoxazol Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 250 mg	1	820.512	820.512
340	41116015-829	Sulfapiridina Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 250 mg	1	1.764.101	1.764.101
341	41116015-827	Sulfaquinoxalina Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 250 mg	1	2.188.032	2.188.032
342	41116015-9869	Sulfatiazol Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 250 mg	1	1.853.967	1.853.967
351	41116015-190	Tiabendazol Sustancia Patron	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 250 mg	1	3.117.945	3.117.945
358	41121702-003	Tubo de centrifuga cónicos de plástico	EPPENDORF	ALEMANIA	UNIDAD	Unidad	472	5.768	2.722.496
370	41116004-076	Vitamina B12 Estándar	LGC	ALEMANIA	UNIDAD	Frasco x 250 mg	1	2.194.625	2.194.625
								PRECIO TOTAL	198.437.353

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 198.437.353 (guaraníes ciento noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y tres). -----

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

Dr. José Carlos Martín
Presidente del SENACSA



6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Dentro de los **30 (treinta) días calendarios**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor. -----

La recepción de los productos adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos de la Institución (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo), junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. -----

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. -----

Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. -----

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.-----

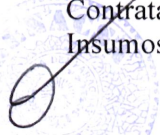
Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que lo bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado. -

Periodo de validez de la Garantía de los bienes: El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: EL PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ REQUERIDO SERÁ DE 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS. -----

Inspecciones y pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos, por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas – Jefa del Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones y el Lic. Luis Enrique Caffarena Aponte – Jefe del Departamento de Materiales e Insumos de Laboratorios de la Dirección General de Laboratorios. -----


Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

ASM PARAGUAY S.A.
RUC: 82.947.3



9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. -----

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. -----

Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario. -----

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. -----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

Porcentaje de Multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50%**. -----

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. -----

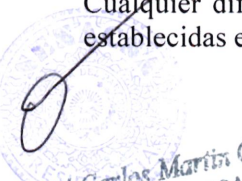
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.


11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----


Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

ASM PARAGUAY
RUC: 601085





13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----


14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 07 mes 08 y año 2024. -----



Sra. Laura Rocío Olmedo de Florentín
Apoderada
ASM PARAGUAY S.A.



Dr. José Carlos Martín C.
Presidente
SENACSA

ASM PARAGUAY S.A.
RUC: 80108041-3